



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 291-MDMM

Magdalena del Mar, 01 de Diciembre de 2006

MODIFICAN ORDENANZA N° 156 QUE ESTABLECE NORMAS URBANÍSTICAS PARA CONJUNTOS RESIDENCIALES Y EDIFICIOS MULTIFAMILIARES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Único.- Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza N° 156-MDMM, modificada por las Ordenanzas N° 205-MDMM, N° 212-MDMM y N° 290-MDMM el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- *El desarrollo de proyectos de edificios multifamiliares y conjuntos residenciales en los Sectores I y II conformantes del Área de Estructuración Urbana II se regirán por los parámetros del Cuadro Resumen de Zonificación que forma parte del D.S. 027-2003-VIVIENDA, modificado por el D.S. 012-2004-VIVIENDA, la Ordenanza 421-MML y por la siguiente reglamentación:*

-Zonificación: La que corresponde (considerando excepcionalmente ambos frentes de la Av. Brasil), hasta la aprobación del Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo del distrito de Magdalena del Mar, que forma parte del Área de Tratamiento II de Lima Metropolitana,

-Estacionamiento: 1 por cada 3 viviendas.

-Altura Máxima: La que corresponde de acuerdo a la zonificación y según la normativa señalada en el presente artículo.

-En los casos en que se contemple la provisión de un estacionamiento por vivienda, se permitirá el incremento del coeficiente de edificación tomando como referencia la máxima densidad permitida y la altura normativa.

En los Sectores III y IV del Área de Tratamiento III serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 290-MDMM de esta Municipalidad y la Ordenanza 950-MML de la Municipalidad de Lima que Aprueba el Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo del distrito de Magdalena del Mar, que forma parte del Área de Tratamiento III de Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE